



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 042-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de febrero de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que ha sido
para la vista y con el cual se conforma

10 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
H.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto el Dictamen Nº 010-2009-CEYA/MPP, de fecha 02 de febrero de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 025-2008-MPP/CCF/AA el Lic. Carlos Callirgos Farfán, Asesor de Alcaldía, remite el informe técnico de viabilidad para la constitución de la Mancomunidad de Municipalidades Provinciales "Miguel Grau" del Departamento de Piura - Región Piura. Al respecto, indica que los Señores Alcaldes de las Provincias de Talara, Sullana, Paita, Sechura, Chulucanas y Piura, se han reunido en forma mancomunada para tratar la problemática de servicios básicos de saneamiento, como el caso del agua potable y alcantarillado que presta la Entidad Prestadora de Servicios Grau EPS GRAU en las provincias de su jurisdicción, tomando los siguientes acuerdos:

1. Los Señores Alcaldes acuerdan por unanimidad nominar a la Mancomunidad Municipal "Miguel Grau".

Por unanimidad los Señores Alcaldes acuerdan designar a la Sra. Mónica Zapata de Castagnino en su calidad de Alcaldesa de Piura, Presidenta de la Mancomunidad Municipal "Miguel Grau".

3. Los Señores Alcaldes acuerdan designar a sus técnicos para constituir al equipo técnico municipal para la elaboración, presentación y aprobación del expediente técnico para conformación de la Mancomunidad Municipal Provincial Miguel Grau:

- Gregoria Zapata Gallegos
- Edgar Alejandro Paredes Silva
- Jaime Valladolid Cienfuegos
- Walter Bacón Sánchez
- Luisa A. Tejada Arévalo
- Marco Dávalos
- Félix Valverde Orchés
- Víctor Olaya García
- Lucy M. Córdova Reyes
- Oscar Ibáñez Talledo
- Carlos Callirgos Farfán

- Municipalidad Provincial de Sullana
- Municipalidad Provincial de Sechura
- Municipalidad Provincial de Chulucanas
- Municipalidad Provincial de Chulucanas
- Municipalidad Provincial de Chulucanas
- Municipalidad Provincial de Talara
- Municipalidad Provincial de Talara
- Municipalidad Provincial de Paita
- Municipalidad Provincial de Paita
- Municipalidad Provincial de Piura
- Municipalidad Provincial de Piura

4. Los Señores Alcaldes acuerdan concretar la gestión de visitas a la ciudad de Lima:

- a) Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Econ. Enrique Cornejo, para tratar los temas en agenda:

- Iniciar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la gestión de financiamiento completo de las obras de emergencia de plazo inmediato en las obras a ejecutarse en el sistema Eje Piura - Talara, según informe de la EPS Grau S.A., ascendente a la suma de S/. 11'219,506.00 nuevos soles.
 - Situación Patrimonial Concursal y Plan de Inversiones de la empresa EPS Grau S.A.
 - Coordinaciones con INVERSAN
5. Los Señores Alcaldes acuerdan por unanimidad la "Suscripción y publicación del Memorial" dirigido al Presidente de la República y al Premier, solicitando la ejecución del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

Que, teniendo en cuenta el artículo 124º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 124º. la Ley N° 29029 de la Mancomunidad Municipal y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los artículos 39.7 y 39.18 que establecen las funciones de la Secretaría de Descentralización en materia de Promoción a la Conformación de Mancomunidades y la Resolución Ministerial N° 016-2008-PCM, que dispone la apertura del Registro de Mancomunidades Municipales y aprueba su Reglamento; asimismo, señala los ejes estratégicos del desarrollo regional para el periodo 2007 – 2021 y para lograrlo y conseguir al mismo tiempo que sus beneficios a lo largo del proceso alcancen a la mayoría de la población piurana, se definen los siguientes ejes estratégicos de largo plazo:



1. Ordenamiento del Territorio y Gestión.
2. Desarrollo de Capacidades.
3. Gobernabilidad.
4. Desarrollo Económico.
5. Desarrollo Social

Asimismo, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Permite la asociatividad entre los Gobiernos Municipales Provinciales y distritales para llevar el desarrollo de sus territorios en forma corporativa.
2. Aprovechamiento de recursos disponibles para desarrollar potencialidades en sus territorios por la necesidad de trabajar juntos por un objetivo común :
"Unimos para la ejecución de proyectos y promoción del Desarrollo Económico Local con una auténtica participación ciudadana". Ejemplo : Infraestructura vial interprovincial, infraestructura de riego, agua potable y alcantarillado.
3. Acerca de las oportunidades de realizar alianzas estratégicas con otras mancomunidades municipales del mundo, ejemplo : "La Comunidad del País Vasco - España.
4. Fortalecimiento de capacidades técnicas y económicas para trabajar en forma mancomunada los grandes proyectos de la región: Proyecto Alto Piura, tratamiento industrial y de residuos sólidos, gestión de fondos concursables para financiación de proyectos y afianzar las alianzas estratégicas público & privadas para proyectos de infraestructura vial, promoción de inversión privada en la actividad agropecuaria industrial – Clusters.



5. Pase a la opinión y certificación de la Gerencia de Planificación y Desarrollo.

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe N° 295-2008-GPD/MPP indica que el Concejo Municipal autorizó a la Alcaldesa la representación de la Municipalidad Provincial de Piura, para la constitución de la Mancomunidad del Agua, por lo que habiéndose evaluado el Informe Técnico de Viabilidad para la constitución de la Mancomunidad de Municipalidades Provinciales Miguel Grau, departamento de Piura, y los Estatutos que han sido elaborados por el equipo de Profesionales de las Municipalidades Provinciales involucradas en la Mancomunidad, y que el contenido del esquema responde a los requerimientos de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, opina que la Mancomunidad de Municipalidades Miguel Grau justifican su constitución e implementación, a fin de aprovechar los incentivos del Gobierno Central, la economía de escala y las nuevas orientaciones de la Cooperación Técnica Internacional;

Que, con Informe N° 117-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica hace conocer que con Acuerdo Municipal N° 220-2008-C/PP se le autoriza a la Alcaldesa en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, concertar con las Municipalidades Provinciales de Talara y Paita, invitando a las Municipalidades de Sullana, y Morropón la constitución de la Mancomunidad del Agua; asimismo, señala el marco legal en el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 29029 de la Mancomunidad Municipal; habiendo revisado la documentación, por lo que considerando que el Expediente cuenta con informe técnico favorable de la Gerencia de Planificación y Desarrollo y además de encontrarse conforme a la Ley de Mancomunidad, opina por la procedencia de la Conformación de la Mancomunidad Municipal, por lo tanto una vez creada deberá registrarse en la Presidencia de Consejo de Ministros, en ese sentido el presente deberá ser sometido a consideración del pleno, previo Dictamen de Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda:

1. Aprobar el Informe Técnico de viabilidad para la constitución de la Mancomunidad Municipal "Miguel Grau", del Departamento de Piura – Región Piura.
2. Aprobar la integración y constitución de la Municipalidad Provincial de Piura en la Mancomunidad "Miguel Grau" de las Municipalidades Provinciales del Departamento de Piura –Región Piura, teniendo en cuenta el Informe Técnico presentado por el equipo técnico conformado por funcionarios y técnicos de cada Municipalidad, la cual está conformada por la Municipalidades Provinciales de Sullana, Sechura, Chulucanas, Talara, Paita y Piura.
3. Facultar a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, Sra. Mónica Zapata de Castagnino, como representante legal de la Municipalidad para que realice los actos necesarios para su constitución e inscripción en el registro de mancomunidades municipales.
4. Aprobar la creación de la Mancomunidad Municipal "Miguel Grau", conformada por la Municipalidades Provinciales de Sullana, Sechura, Chulucanas, Talara, Paita y Piura, designando a la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, como Presidenta de la Mancomunidad, debiendo ser registrada en la Presidencia del Consejo de Ministros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autenticada del original que se remite
a la vista y con el cual se conforma

10 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MPP

5. Recomendar a la Mancomunidad Miguel Grau realice las coordinaciones con la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), con el fin de programar reuniones de coordinación para evaluar futuras acciones a implementar con la EPS Grau.

Que, en mérito a lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar el Informe Técnico de viabilidad para la constitución de la Mancomunidad Municipal "Miguel Grau", del Departamento de Piura – Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la integración y constitución de la Municipalidad Provincial de Piura en la Mancomunidad "Miguel Grau" de las Municipalidades Provinciales del Departamento de Piura –Región Piura, teniendo en cuenta el Informe Técnico presentado por el equipo técnico conformado por funcionarios y técnicos de cada Municipalidad, la cual está conformada por la Municipalidades Provinciales de Sullana, Sechura, Chulucanas, Talara, Paita y Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, Sra. Mónica Zapata de Castagnino, como representante legal de la Municipalidad para que realice los actos necesarios para su constitución e inscripción en el registro de mancomunidades municipales.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar la creación de la Mancomunidad Municipal "Miguel Grau", conformada por la Municipalidades Provinciales de Sullana, Sechura, Chulucanas, Talara, Paita y Piura, designando a la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, como Presidenta de la Mancomunidad, debiendo ser registrada en la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Mancomunidad Miguel Grau realice las coordinaciones con la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), con el fin de programar reuniones de coordinación para evaluar futuras acciones a implementar con la EPS Grau.

ARTÍCULO SEXTO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los Asesores de Alcaldía para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he conformado

10 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO